



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de abril de 2024

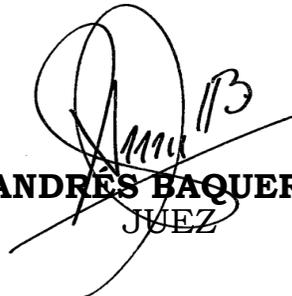
Ejecutivo N° 1100140030022020-00617

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-Litem (Archivo 024), se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que desee hacer valer.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder allegada por la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, quien fungía como mandataria del demandante.

Por último, se reconoce personería al togado del derecho EDUARDO TALERÓ CORREA, en los términos y fines del mandato conferido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (Art. 74 y s.s. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 13 hoy 2 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario